



AYUNTAMIENTO  
DE  
**ALMUÑÉCAR**  
(GRANADA)

**D<sup>a</sup> ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de marzo de dos mil diecinueve, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

**39º.- Expediente 7029/2018. Adjudicación definitiva suministro de agua embotellada;** Se da cuenta de expediente 150/2018 Gestiona 7029/2018, incoado para la adjudicación del contrato del suministro de agua mineral embotellada para el Ayuntamiento de Almuñécar.

**ANTECEDENTES.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato el del suministro de agua mineral embotellada para el Ayuntamiento de Almuñécar.

**Segundo.-** El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP es de 21.141,64 euros, siendo el presupuesto base de licitación anual de 5.813,95 euros IVA incluido.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL</b>		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 10%	Presupuesto licitación IVA incluido
<b>5.285,41 €</b>	528,54 Euros.	<b>5.813,95 Euros</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>	92000-22601 Atenciones protocolarias	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios</b>		

<b>VALOR ESTIMADO</b>	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>
Presupuesto de licitación IVA excluido (2 años)	<b>10.570,82 €</b>
Prórrogas IVA excluido (2 años)	<b>10.570,82 €</b>
Total precio estimado (4 anualidades)	<b>21.141,64 €</b>

<b>ANUALIDADES</b>			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	10% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2018-2019	<b>5.285,41 €</b>	528,54 Euros.	<b>5.813,95 Euros</b>
2019-2020	<b>5.285,41 €</b>	528,54 Euros.	<b>5.813,95 Euros</b>
2020-2021	<b>5.285,41 €</b>	528,54 Euros.	<b>5.813,95 Euros</b>
2021-2022	<b>5.285,41 €</b>	528,54 Euros.	<b>5.813,95 Euros</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21.141,64 €</b>	2.114,16 €	<b>23.255,80 Euros</b>

**Tercero.-** Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, después de examinada y valorada por la Mesa de Contratación la única oferta presentada:

**a. PAULINA JUAREZ ORTEGA**

- **Oferta económica, (hasta un máximo de 80 puntos).**

Se valorarán las propuestas económicas asignándose la mayor puntuación (80 puntos) a la oferta económica más baja, en este caso el porcentaje de baja más económico, y la valoración del resto de las ofertas será inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

**“Valoración de la oferta N = 80 x (porcentaje de la oferta a puntuar / porcentaje de la oferta mas barata)”**

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
PAULINA JUAREZ ORTEGA	10%	80

- **Mejoras sin coste para el Ayuntamiento (hasta un máximo de 20 puntos).**

Aportación de cajas de agua de 24 botellines de 50 cl o 33 cl siendo de las más demandadas sin coste al ayuntamiento, este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos desglosado de la siguiente manera:

1. Por cada caja de 24 botellines de agua 50 cl se obtendrá 0.75 punto ( 1 caja = 0.75 puntos)
2. Por cada caja de 24 botellines de agua 33 cl se obtendrá 0.50 puntos ( 1 Caja = 0.50 puntos)

EMPRESA	MEJORA	PUNTUACIÓN
PAULINA JUAREZ ORTEGA	20 Cajas de 1.5 l 20 Cajas 24 botell. 50 cl 20 Cajas 24 botell. 33 cl	20

La mesa de contratación a la vista de la única oferta presentada y el informe emitido por el técnico municipal, propone al órgano de contratación la adjudicación del **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, EXPEDIENTE**

CONTRATACIÓN Nº 150/2018; EXPEDIENTE GESTIONA Nº 7.029/2018, A Dña. PAULINA JUAREZ ORTEGA , conforme a la oferta de la baja presentada de: 10´00 % (DIEZ POR CIENTO DE BAJA ).

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de diciembre de 2018, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 528,54 Euros (5 % del precio de adjudicación excluido el IVA), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Adjudicar a Dña. PAULINA JUÁREZ ORTEGA, con DNI 23786808-R, y domicilio en Calle Mariana Pineda, edificio Mayoral nº2, 1ºD, 18690 Almuñécar (Granada), el contrato de suministro de agua mineral natural embotellada para el Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 150/2018; EXPEDIENTE GESTIONA Nº7029/2018, por ser la única oferta y ajustarse a las condiciones establecidas en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

#### **OFERTA ECONÓMICA**

- 1) Oferta de baja presentada de: 10´00 % (DIEZ POR CIENTO DE BAJA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS).
- 2) Mejoras sin coste para el Ayuntamiento:
  - a. 20 cajas de 1.5l
  - b. 20 cajas de 24 botellas 50 cl
  - c. 20 cajas de 24 botellas 33cl

**Segundo .-** El Plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual período.

**Tercero.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Estado durante cinco días hábiles.

**Cuarto.-** Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 5 días hábiles, transcurridos los 10 días para la constitución de la garantía, tendrá que formalizar contrato administrativo. En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

**Quinto.-** El órgano de contratación deberá nombrar Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

*“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades*

*que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".*

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales e Informática.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº  
La Alcaldesa,